

DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES

Reduciendo el impacto de las lesiones y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Ayudando a resolver las disputas sobre los beneficios de compensación de trabajadores. Supervisando la administración de reclamos.

HOJA DE INFORMACIÓN

RESPUESTA A SUS PREGUNTAS SOBRE LOS EVALUADORES MÉDICOS CALIFICADOS Y EVALUADORES ACORDADOS

Evaluadores médicos calificados (*Qualified Medical Evaluators-QMEs*) o evaluadores médicos acordados (*Agreed Medical Evaluators- AMEs*) examinan a trabajadores lesionados para determinar los beneficios que recibirán si hay algún desacuerdo sobre las opiniones del médico que lo está atendiendo.

QMEs son médicos con licencia para practicar en California como doctores en medicina, osteópatas, quiroprácticos, psicólogos, dentistas, optometristas, podólogos o acupunturistas y están certificados por la Unidad Médica de la División de Compensación de Trabajadores para realizar evaluaciones médicas legales.

AMEs son médicos seleccionados por acuerdo entre la defensa y el abogado del solicitante para realizar evaluaciones médicas legales en un caso de compensación de trabajadores. *AMEs* se utilizan solamente si el trabajador lesionado está representado por un abogado.

¿Cuál es la diferencia entre un *QME* y un *AME*?

Si usted tiene un abogado, su abogado y el administrador de reclamos pueden acordar a usar un médico sin utilizar el sistema del estado para conseguir un *QME*. El médico que deciden utilizar se llama un *AME*. Si no pueden llegar a un acuerdo, deben solicitar una lista o panel de *QMEs*.

¿Ya fui con el médico. ¿Por qué debo ver a un *QME*?

Usted y/o el administrador de reclamos podría no estar de acuerdo con lo que indique el médico que lo está atendiendo. Podría también haber otros desacuerdos sobre cuestiones médicas en su reclamo. Un médico diferente -- un *AME* o *QME* -- debe dirigirse a estos desacuerdos, que pueden incluir:

- Sin importar si su lesión fue causada por su trabajo
- Sin importar si necesita tratamiento para su lesión (solamente si su fecha de lesión es antes del 1 de enero 2013)
- Sin importar si necesita quedarse en casa para recuperarse
- Si su condición está permanente y estacionaria
- Si tiene nueva y adicional incapacidad
- La clasificación de incapacidad permanente.

¿Quién toma la decisión de ir a un *QME*?

Usted, su abogado o el administrador de reclamos pueden solicitar un examen con un *QME*. La Unidad Médica de la *DWC* le proporcionará una lista (llamada panel) de tres *QMEs* a quien realiza la solicitud. Cada panel de *QMEs* es generado al azar y los médicos que aparecen en la lista son especialistas del tipo que se solicitó. Un médico de la lista es escogido para examinarlo y escribir un informe sobre su condición. Una vez que se haya escogido un *QME* para su reclamo, la mayoría de los desacuerdos médicos deben ser sometidos a ese *QME*.

¿Cómo solicito un examen *QME*?

Llene el formulario de "Solicitud para un panel de *QME*" y envíelo a la Unidad Médica de la *DWC*. Consulte la [guía 2](#) de la Unidad de Información y Asistencia (*I&A*) para ayuda con este formulario.

NOTA: Si su empleador o administrador de reclamos le indica que hay algún problema con su reclamo y le envía un formulario de "Solicitud para un panel de *QME*", usted tiene 10 días para llenar el formulario,

seleccionar la especialidad médica del *QME* y enviar el formulario a la Unidad Médica de la *DWC*. Si no envía el formulario dentro de 10 días, el administrador de reclamos lo hará y podrá escoger el tipo de médico que verá.

¿Qué diferencia hace quién envía el formulario para solicitar el *QME*?

Quien envía el formulario de solicitud escoge la especialidad del médico para el examen. Consulte la [guía 2](#) de *I&A* para más información. Cuando reciba la lista también recibirá una carta que le explicará como fijar la cita con el *QME* y cómo proporcionarle al *QME* la información importante sobre usted. Dentro de 10 días de la fecha en la lista, usted debe escoger un *QME* de la lista, fijar una cita e informarle al administrador de reclamos. Si usted no hace esto, el administrador de reclamos puede seleccionar al médico y fijar la cita para usted.

¿Hay algo que puedo hacer si no estoy de acuerdo con lo que dice el *QME*?

Sí, usted tiene 30 días a partir de recibir el informe médico para decidir si está de acuerdo con el informe del *QME* o si necesita más información. Cuando reciba el informe médico lo debe leer inmediatamente y debe decidir si está correcto. Si no lo está y tiene abogado, usted debe hablar con él o ella sobre sus opciones.

Si no tiene abogado, primeramente llame al administrador de reclamos. Si esto no le ayuda, póngase en contacto con el oficial de [Información y Asistencia](#) de la oficina local de la Junta de Apelaciones de Compensación de Trabajadores (*Workers' Compensation Appeals Board- WCAB*). El oficial de *I&A* le puede ayudar a determinar qué es lo mejor en su caso.

Si pertenece a una unión o sindicato, es posible que pueda ver a un mediador de asuntos de interés público o a un intermediario bajo los términos de su contrato colectivo o acuerdo laboral.

Estoy en una red de proveedores médicos (*Medical Provider Network- MPN*). ¿Se aplica el proceso del *QME* a mí?

Sí, el proceso del *QME* puede utilizarse aún si es parte de una *MPN*.

Todavía tengo preguntas. ¿A quién contacto?

Si tiene preguntas sobre solicitar un panel *QME* contacte a la [Unidad Médica de la *DWC*](#) por teléfono al 1-800-794-6900 o escribiendo a: *DWC Medical Unit*, P O Box 71010, Oakland, CA 94612.

Para más información, llame al 1-800-736-7401 o visite la página web de la *DWC* en <http://www.dwc.ca.gov> para ubicar a su [oficina de *I&A*](#) local. También puede bajar [guías](#) de *I&A* y obtener información sobre los [seminarios](#) para trabajadores lesionados.